

OCDE invita al Perú a realizar una presentación sobre los elementos clave del régimen de protección al consumidor del Perú, para el día 11 de octubre de 2024, en una sesión cerrada para los miembros de la OCDE y de la Unión Europea, seguida de un debate con los delegados del referido Comité;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 041-2023-PCM declara de interés nacional las acciones, actividades e iniciativas a desarrollarse en el marco del proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la cual comprende la participación del Estado peruano en todas las actividades previstas durante la implementación de la hoja de ruta que enmarca el proceso de adhesión del Perú a la OCDE;

Que, por lo expuesto, resulta de interés nacional autorizar el viaje del señor Alberto Villanueva Eslava, Presidente Ejecutivo del INDECOPI, para participar en los citados eventos;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que se deriven de la participación en los mencionados eventos serán asumidos con cargo al presupuesto institucional del INDECOPI, en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

Que, el segundo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, según lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor ALBERTO VILLANUEVA ESLAVA, Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), del 06 al 12 de octubre de 2024, a la ciudad de París, República Francesa; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos con cargo al Pliego Presupuestario 183: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes (US\$)	Viáticos por día (US\$)	Número de días	Total viáticos (US\$)	Total US\$
ALBERTO VILLANUEVA ESLAVA	3,768.75	540	6	3,240.00	7,008.75

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje

se autoriza debe presentar a su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

2326830-1

Autorizan viaje de Presidente del Consejo Directivo de OSINERGMIN a la Mancomunidad de Australia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 258-2024-PCM

Lima, 19 de setiembre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 294-2024-OS-GG, de fecha 12 de setiembre de 2024, del Gerente General del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN);

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 26734, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, se crea el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN) como organismo regulador, supervisor y fiscalizador de las actividades que desarrollan las personas jurídicas de derecho público interno o privado y las personas naturales, en los subsectores de electricidad, hidrocarburos y minería;

Que, mediante Carta C-0132-2024-PRES/APCCI de fecha 18 de julio de 2024, el Presidente del Consejo Directivo de la Cámara de Comercio de Australia Perú (APCCI) invita al OSINERGMIN a formar parte de la Delegación Peruana que viajará a la ciudad de Sidney, Mancomunidad de Australia, para participar en el Congreso Internacional de Minería y Recursos (Congreso IMARC) que se realizará del 29 al 31 de octubre; así como, en el programa de actividades relacionadas al Congreso IMARC, que se llevarán a cabo el 27 y 28 de octubre del presente año;

Que, el Congreso IMARC es una de las conferencias mineras más importantes de la región Asia Pacífico, en el que se abordarán temas relevantes para la minería, como la transformación digital, innovación minera, transición energética y descarbonización, desarrollo de proyectos mineros, minas, metales y economía circular y economía circular; asimismo, en el marco del citado Congreso, se llevarán a cabo actividades y reuniones con líderes clave del sector minero australiano, destacados representantes de empresas mineras, funcionarios gubernamentales y expertos de la industria, las mismas que resultan de interés para los participantes de la Delegación Peruana;

Que, la participación del OSINERGMIN en el Congreso IMARC y actividades conexas, permitirá su relacionamiento con instituciones y empresas mundiales relacionadas con nuevas tecnologías aplicadas a la cadena productiva minera y su rol en la transición energética global; así como, posicionar al Perú como principal destino de inversiones; y, conocer las mejores prácticas en las operaciones mineras a través del intercambio con líderes y especialistas de alcance global para mejorar el desempeño de la institución;

Que, por lo expuesto, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor OMAR FRANCO CHAMBERGO



RODRIGUEZ, Presidente del Consejo Directivo del OSINERGMIN, a la ciudad de Sídney, Mancomunidad de Australia, del 25 de octubre al 01 de noviembre de 2024, para participar en el Congreso IMARC y actividades conexas;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que se deriven de la participación en los citados eventos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del OSINERGMIN, en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor OMAR FRANCO CHAMBERGO RODRIGUEZ, Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), a la ciudad de Sídney, Mancomunidad de Australia, del 25 de octubre al 01 de noviembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total US\$
OMAR FRANCO CHAMBERGO RODRIGUEZ	4 892.43	385.00	5+2	7 587.43

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, debe presentar ante su entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

2326831-1

Modifican la Res. N° 019-2022-PCM/SGSD a fin de ampliar el plazo de vigencia de la “Mesa Técnica para la prevención de conflictividad y atención a las comunidades del Grupo Cuatro Cuencas del ámbito del lote 192 - Región Loreto”

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y DIÁLOGO N° 006-2024-PCM/SGSD

Lima, 16 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° D000265-2024-PCM-SSGD de la Subsecretaría de Gestión del Diálogo de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo, coordina las relaciones con los demás poderes del Estado, los organismos constitucionales, los gobiernos regionales, los gobiernos locales y la sociedad civil;

Que, el artículo 104 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), aprobado por la Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, señala que la Secretaría de Gestión Social y Diálogo es el órgano de línea con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de las materias de prevención, gestión del diálogo territorial y solución de los conflictos sociales en el territorio nacional;

Que, los literales h) y l) del artículo 105 del mencionado Texto Integrado, establecen como función de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, formalizar mediante Resolución de Secretaría la conformación de mesas de diálogo y/o grupos de trabajo que se acuerden en el marco de espacios de diálogo, en coordinación con los sectores y actores en el territorio, según corresponda y expedir resoluciones en materia de su competencia, respectivamente;

Que, mediante la Resolución Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 019-2022-PCM/SGSD, se crea el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal denominando “Mesa Técnica para la prevención de conflictividad y atención a las comunidades del Grupo Cuatro Cuencas del ámbito del lote 192 - Región Loreto”, con el objetivo de proponer acciones que permitan atender las principales demandas de las trece (13) comunidades del grupo Cuatro Cuencas, de la provincia de Datem del Marañón y la provincia de Loreto, departamento de Loreto; suscritas en el Acta de Consulta Previa del Lote 192, de fecha 15 y 16 de agosto del 2021;

Que, el artículo 11 de la Resolución Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 019-2022-PCM/SGSD, modificado por las Resoluciones de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 009-2023-PCM/SGSD y N° 023-2023-PCM/SGSD dispone que el mencionado Grupo de Trabajo tiene vigencia hasta el 20 de setiembre de 2024;

Que, mediante el Oficio N° 00126-2024-MINEM/OGGS/OGCS y el Informe N° 0115-2024-MINEM/OGGS/OGCS/AGC, la Oficina de Gestión de Compromisos Sociales de la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas, en su calidad de secretaria técnica, solicita la ampliación del periodo de vigencia del mencionado Grupo de Trabajo, señalando que no se ha cumplido con el objetivo; por lo que, persiste la necesidad de continuar proponiendo acciones que permitan atender las principales demandas de las trece (13) comunidades del lote 192 del grupo Cuatro Cuencas, orientadas al cumplimiento de su objeto de creación;

Que, mediante el Informe N° D000265-2024-PCM-SSGD la Subsecretaría de Gestión del Diálogo de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo verifica los sustentos presentados por la Oficina General de Gestión Social del